

Requisitos fitosanitarios para la importación de fruto de chile pimiento (Capsicum spp.) para consumo, originario y procedente de Perú

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

- Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Perú.
- 2. Solo se permite la importación a México de fruto de chile pimiento de zonas productoras libres de *Ceratitis capitata*, ubicadas en los departamentos de Tacna y Moquegua de Perú.
- 3. Las unidades de producción (UP) de fruto de chile pimiento, deben estar registradas, autorizadas y deberán ser inspeccionadas continuamente por la ONPF de Perú.
- 4. El listado de las unidades de producción (UP) autorizadas por la ONPF de Perú para exportación a México, deberá ser dado a conocer a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), previo al inicio del periodo de exportación. Su actualización será anual o por la exclusión de una UP.
- 5. El Certificado Fitosanitario (CF), emitido por la ONPF de Perú, debe señalar en el apartado de declaratoria adicional lo siguiente:
 - "El envío fue inspeccionado y certificado como libre de *Ceratitis capitata*, a través de pruebas de diagnóstico fitosanitario, realizadas por un laboratorio oficial o autorizado por la NPF de Perú".
 - "El producto es originario y procedente de áreas libres de Ceratitis capitata"
- 6. Los productos del envío deberán venir libres de suelo y cualquier otro resto vegetal diférente al producto a importar.
- 7. La mercancía deberá ser empacada para su exportación a México en recipientes nuevos y limpios, identificados con datos de trazabilidad (fecha de empacade y número de lote).
- 8. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en el punto de ingreso. En caso de que se detecte un sospechoso a plaga regulada o cualquier otra plaga cuarentenada para México no informada en la presente comunicación, se tomará una muestra para su envío al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario del insecto (en el caso de plagas reguladas).





Requisitos fitosanitarios para la importación de fruto de chile pimiento (Capsicum spp.) para consumo, originario y procedente de Perú

- 9. La ONPF de Perú deberá dar aviso inmediato a la DGSV ante cualquier captura de *C. capitata* en las áreas libres.
- 10. Los presentes requisitos fitosanitarios están sujetos a cambios ante la detección de pagas cuarentenarias para México, no informadas en la presente comunicación.

Punto(s) de entrada autorizado(s): Aeropuerto Internacional de la Cd. de Méx., Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jal., Altamira, Tamps., Cancún, Q. Roo. Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Tuxpan, Ver. y Veracruz, Ver.



